Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 55/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Gustavo Daniel RIPODAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, asimilado al plan de la especialidad Construcciones 1985, cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes según lo establece la Ordenanza nro. 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro.55/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 55/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan

///.-

///.-

1985- al alumno Gustavo Daniel RIPODAS, legajo nro. 08-09840-4, de la especialidad Construcciones, que rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979-.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 414/90.-

U.T.N.
MJB
MJB

Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO